

## AUDIENCIA ESPECIAL

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las siete horas con treinta y seis minutos del diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve.-----

**Recurso de apelación** interpuesto por la empresa **PUENTE PREFA LIMITADA** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018LA-000008-0002300005** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ** para los “*Servicios de construcción de puente vehicular sobre quebrada La Ceiba en el Distrito de Horquetas, Sarapiquí*”, recaído a favor de la empresa **CANALES Y DRENAJES DEL CARIBE S.R.L.**, por un monto de **¢232.134.425,33** (doscientos treinta y dos millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco colones con treinta y tres céntimos). -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** a la empresa recurrente **PUENTE PREFA LIMITADA** por el improrrogable plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que se refiera puntualmente a los incumplimientos señalados en contra de su oferta, por parte la empresa Canales y Drenajes del Caribe S.R.L. y la Municipalidad de Sarapiquí, al momento de responder la audiencia inicial. A efectos de atender la presente audiencia se adjunta copia de los respectivos escritos de audiencia inicial agredos a folios 064 a 081 y 083 a 094 del expediente de apelación, respectivamente. *Por último*, se solicita que, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr). Para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos, los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno.-----

**NOTIFÍQUESE.**-----

Rebeca Bejarano Ramírez  
**Fiscalizadora**

RBR/  
NN: 17962 (DCA-4333)  
G: 2019003071-4

